



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY N°	1328
FECHA	13 06 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001322

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

4 JUN. 2024

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 201- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 13/06/2024 y demás documentos adjuntos en un total de CUATRO (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 59 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, menciona: "El profesor tiene derecho a:

- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios.
- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios". (El resaltado es nuestro);

Que, de conformidad con el párrafo anterior, a través artículo 134 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS) del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial, expresa lo siguiente:

- 134.1. "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.
- 134.2. El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.
- 134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales (...)" (El resaltado es nuestro);

Que, en virtud del INFORME ESCALAFONARIO N° 546 -2024 UGEL.T/ESC, del(a) Director. **PERALTA GUILLERMO, JUANITA MATILDE**, de la IE 604, con DNI 16682626, con código modular 16682626, con Código de Plaza N° 521484219913; confirma fecha de cumplimiento de 25 años de servicios oficiales para la asignación por tiempo de servicios al 04/03/2024; Asimismo, cabe resaltar que el Profesor en mención se encontraba en Sexta Escala Magisterial, con un RIM de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/7,234.50), de conformidad con el DECRETO SUPREMO N° 031-2022-EF, al momento de cumplir los 25 años de servicios oficiales.

Y, de conformidad con el INFORME ESCALAFONARIO 546-2024; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo 004-13-ED - Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 328-2019-EF; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001822

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

14 JUN 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, FELICITAR Y OTORGAR ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO, en virtud del numeral 134.2 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	AÑOS ATS	MONTO RIM	MONTO ASIGNACIÓN (RIM x 2)	VIGENCIA
PERALTA GUILLERMO, JUANITA MATILDE	1016682626	25	S/ 7, 234.50	S/ 14,469.00	04/03/2024
Director de 604					
SEXTA ESCALA					40 HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
J.A